



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ
ARROIZKO UDALA
Pz. Los Fueros, 1
31243 Arróniz
Telf. : 948 537106
Email: arroniz@sip2000.es

ACTA SESIÓN PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE DE 21 DE MAYO DE 2020

ASISTENTES

D. Antonio Angel Moleón Segura
D^a María Pilar Pellejero Miró
D. Javier Barbarin Alegría
D. Victorino Haro Urmán
D. Javier Martínez Echeverría
D. Miguel Ángel Pascual Iturralde
D. Carlos Lerga San Martín
D. Jesús Angel Martínez Garraza
D^a Laura Echeverría Azcona

En Arróniz, siendo las 19:30 horas del día 21 de mayo de 2020, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria urgente con la asistencia de l@s Corporativ@s reseñad@s al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento, D. Antonio Angel Moleón Segura, asistido por mí, la Secretaria, D^a Koba Valencia Caldevilla que certifico, para tratar los siguientes asuntos del orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia su estudio:

1.- URGENCIA EN LA CELEBRACIÓN DEL PLENO

El Alcalde explica la urgencia en la celebración del presente pleno dado que desde el pasado mes de enero no se ha celebrado ninguno, sin embargo, conforme al calendario establecido, debía celebrarse uno en marzo y, dada la situación de alarma sanitaria no ha podido tener lugar, habiendo cuestiones que no se pueden demorar, en la decisión a adoptar, como es la situación de la Casa Murguiondo, de propiedad municipal, y que está amenazando ruina con el riesgo y peligro que de ello se deriva.

No obstante, dada la situación de riesgo sanitario derivado de la pandemia generada por el Covid19, las circunstancias aconsejan no realizar reuniones presenciales, a no ser que sea imposible realizarlas telemáticamente, y así se recoge en el Real Decreto 1495/2020 de marzo, por el que se declara la situación de alarma sanitaria.

Al respecto, se consultó con Animsa, empresa pública que se estaba encargando del asunto, las condiciones para usar esta vía, informando de que se debía habilitar un canal de la plataforma digital YouTube, a fin de retransmitir la sesión, en directo, a la ciudadanía. Y, considerando que dicho sistema no ofrece muchas garantías, en lo que a la seguridad se refiere, es por lo que se ha optado por una asistencia presencial, a puerta cerrada al público, sin perjuicio de su publicidad por los canales habituales, teniendo en cuenta, además, que desde hace ya bastante tiempo, a las sesiones plenarias, no acude público alguno.

Debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, **SE ACUERDA**, por unanimidad:

1.- Aprobar la celebración de la presente sesión plenaria con base en la urgente necesidad de que por la Corporación se adopten decisiones sobre temas que apremia resolver, como el citado en relación a la casa Murguiondo.

2.- Aprobar, asimismo que, por la situación de alarma sanitaria generada por el Covid19, y con base en las razones, anteriormente, expuestas dicha sesión no sea pública, celebrándose a puerta cerrada, sin perjuicio, de la publicidad posterior de la misma, en la web municipal.

2.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30/01/2020

Juntamente con la convocatoria de la presente sesión se ha trasladado a I@s Corporativ@s copia del acta de la sesión anterior de fecha 30/01/2020 para su lectura y estudio, por lo que se somete a su aprobación por el Pleno, quedando APROBADA, por unanimidad, al no producirse ningún reparo a la misma.

3.-PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

El Alcalde informa de que, por las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria originada por el Covid19, y las medidas adoptadas, al respecto, no ha sido posible realizar la oportuna votación, para la selección, conforme el procedimiento que se establece en la correspondiente guía municipal, de las propuestas presentadas dentro del proceso de presupuestos participativos que vayan a ser llevadas a efecto, recordando que dichas propuestas son las siguientes:

* actividades: cross y media maratón; campus pádel infantil; ludoteca Navidad infantil; celebración semana cultural igualdad.

* inversiones: compra de carpa para eventos y compra de bicis para spinning.

Entiende que se trata, tanto de pequeñas inversiones que redundarán en el bienestar de la comunidad y en un aumento del patrimonio municipal, como de actividades a desarrollar en los meses siguientes, cuyo coste económico total, asciende, aproximadamente, a 15.000€, que es el importe ya consignado, en el presupuesto municipal, con la suma de ambas partidas (la de inversiones y la de actividades) destinadas a esa área.

Y, considera, económicamente, posible asumir todas ellas, mediante una transferencia de crédito desde la partida habilitada para el mismo concepto, pero destinada a posibles inversiones, a la partida de las actividades, si bien, siempre que las actividades se puedan realizar por la emergencia sanitaria y, en el caso de la carpa para eventos, tal y como se apunta por el Concejal Javier Martínez, será necesario valorar las condiciones de obligado cumplimiento que exige la normativa reguladora de su uso, en cuanto a montaje, transporte, responsabilidad etc., dado que la misma será utilizada por distintas entidades y colectivos.

Debatido el asunto y sometida la propuesta a votación, **SE ACUERDA**, por unanimidad:

1.- Asumir todas las propuestas realizadas en el procedimiento de presupuestos participativos, cuyo importe asciende, aproximadamente, a 15.000€.

2.- Notificar el presente acuerdo a las asociaciones y entidades que han realizado dichas propuestas.

4.-PLIEGO DE CONDICIONES PARA ARRIENDO MEDIANTE SUBASTA, DE PARCELAS DESTINADAS A ALMENDROS Y CASETA ANEXA UBICADOS JUNTO AL MUSEO VALENTIN GALBETE: APROBACION, SI PROCEDE

El Alcalde recuerda que, en el mes de enero de 2019, por el arrendatario que tenía adjudicado el arriendo de los terrenos destinados al cultivo de almendros y la caseta anexa, sitos en el paraje de Santa Cruz, que conforman la parcela nº 893 -subparcela A-; parcela nº 897 -subparcelas A y B- y parcela 902 -subparcela A-, se procedió a comunicar su rescisión unilateral del contrato en vigor.

Por ello, resulta necesario volver a realizar el correspondiente procedimiento de subasta pública para la adjudicación de dicho arriendo, habiendo, dos personas que se han interesado por el asunto, encontrándose, ya, cumplidos, los trámites exigidos, reglamentariamente, en la Sección II del Capítulo V del Título I -artículos 113 a 120 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, ya que fueron realizados en el expediente conformado para el arriendo inicial.

Con base en lo anterior, por los servicios municipales, se ha procedido a elaborar un borrador del Pliego de condiciones que han de regir tanto en el arriendo como en el procedimiento de la subasta para su adjudicación.

Escuchado el tema y debatido éste, sometida la propuesta a votación, SE ACUERDA, por unanimidad:

- 1.- Proceder al arriendo de las parcelas nº 893 -subparcela A-; parcela nº 897 -subparcelas A y B- y parcela 902 -subparcela A-, mediante pública subasta, en la modalidad de viva voz, estableciendo, un precio de salida de la licitación de 1.530 €/anuales.
- 2.- Aprobar el Pliego de condiciones que han de regir tanto el procedimiento de la subasta como el posterior contrato de arriendo, cuyo anuncio, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/2018 de 27 de abril, de Contratos Públicos, será publicado en el tablón de anuncios municipal.
- 3.-Delegar en el Sr. Alcalde tanto la fijación de la fecha para la celebración de la subasta, una vez las condiciones sanitarias lo permitan, como la realización de la correspondiente adjudicación al licitador que, conforme a dicho Pliego, resulte adjudicatario definitivo.

5.-MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE Nº 2/2020 A Nº 7/2020 RELATIVAS A CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL

El Alcalde recuerda que, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2019, se procedió a la aprobación inicial del Presupuesto General Único del Ayuntamiento para 2020, acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 250 de 23 de diciembre de 2019. Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente no se presentaron alegaciones o reclamaciones al mismo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, dicho Presupuesto quedó aprobado definitivamente, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 30 de 13 de febrero de 2020.

No obstante, lo anterior, se ha advertido, que, por error, en el Capítulo 1 de Gastos, correspondiente a Gastos de Personal, no se les ha consignado importe alguno a las partidas del presupuesto recogidas en las modificaciones presupuestarias nº 2 a nº 4.

Así mismo, debido al citado estado de alarma sanitaria generada por el Covid19, considera preciso y necesario colaborar, económicamente, con l@s trabajador@s autónom@s, microempresas y pequeñas empresas del Municipio, con el fin de impedir que los efectos de esta pandemia se traduzcan en la destrucción del empleo y, consecuentemente, en un retroceso de la economía de la localidad, y es por lo que se plantea la modificación presupuestaria nº 5.

Por otro lado, tal y como ya se ha expuesto, anteriormente, la consignación de la partida correspondiente a Presupuestos participativos es de 5.000€ para actividades, amén de otros 10.000€ consignados por el mismo concepto, pero para inversiones, si bien la totalidad de las propuestas presentadas suponen un importe estimado de 15.000€. Además, hay que tener en cuenta que, no ha sido posible realizar la correspondiente votación, para su selección, conforme el procedimiento que se establece en la guía municipal, al efecto, y que se trata, tanto de pequeñas inversiones que redundarán en el bienestar de la comunidad y en un aumento del patrimonio municipal, como de actividades a desarrollar en los meses siguientes, considerando, económicamente, posible asumir todas ellas, mediante una transferencia de crédito de la partida de las inversiones a la partida que contempla las actividades, que se recoge en la modificación presupuestaria nº 6.

Asimismo ,recuerda que, en estos días la Corporación municipal ha realizado una visita a la Casa Murguiondo, inmueble de propiedad municipal sito en la C/ La Fuente nº 6, constatando su precario estado de conservación y visualizando, in situ, que se encuentra al borde de un colapso en varias partes de su estructura, con el riesgo que de ello se deriva, resultando, por tanto, de urgencia intervenir en el mismo, mediante demolición de las partes en mal estado y, consiguiente, consolidación estructural para posteriormente, proceder a su rehabilitación con el fin de destinarlo como sede de promoción cultural, con múltiples usos como teatro, exposiciones, talleres y otras, no encontrándose incluido, el gasto correspondiente en el presupuesto del presente ejercicio 2020. En este sentido, hay que tener en cuenta, no obstante, que desde el Departamento de Cultura se ha previsto una subvención para la actuación, además de que, así mismo, se halla pendiente de recibir la dotación del Gobierno de Navarra relativa a los fondos de libre determinación, lo que sumado a los fondos municipales provenientes de partidas que no se van a llevar a cabo, permitirá la ejecución de una primera fase de obra que elimine el riesgo de hundimiento estructural y consiguiente peligro que, actualmente, tiene el inmueble.

Por otro lado, en el presupuesto en vigor, existen varias partidas, conforme al detalle que, seguidamente, se realiza, que por la situación de crisis del Covid19, no han podido ejecutarse y otras que no se ejecutarán, lo que permite hacer un traspaso en favor de nuevas partidas presupuestarias que requieren una intervención urgente, no prevista, inicialmente.

A la vista del informe elaborado por la Intervención municipal en el que no se manifiesta reparo alguno a las modificaciones presupuestarias propuestas, una vez debatido el asunto y, al amparo de lo dispuesto en los artículos 212 y siguientes de la citada Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y artículos 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la referida Ley Foral 2/1995 y artículo 284.2 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la

Administración Local de Navarra tras su modificación por Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del régimen local de Navarra.

SE ACUERDA, por unanimidad:

1.-La aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias: nº 2-2020, nº 3-2020, nº 4-2020, nº 5-2020, nº 6-2020 y nº 7-2020 citadas, por el importe y con el financiamiento, que se indica:

Modificación nº 2/2020

Gastos: Crédito extraordinario

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 9200 16004	Cuota de Montepíos de l@s funcionari@s	20.000 €
	TOTAL GASTOS	20.000 €

Financiación: Remanente de Tesorería para gastos generales

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	20.000 €
	TOTAL INGRESOS	20.000 €

Modificación nº 3/2020

Gastos: Crédito extraordinario

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 9200 16205	Seguro de accidentes del personal y corporativ@s	2.150 €
	TOTAL GASTOS	2.150 €

Financiación: Remanente de Tesorería para gastos generales

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.150 €
	TOTAL INGRESOS	2.150 €

Modificación nº 4/2020

Gastos: Crédito extraordinario

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 9200 16400	Ayuda familiar	1.000 €
	TOTAL GASTOS	1.000 €

Financiación: Remanente de Tesorería para gastos generales

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.000 €
	TOTAL INGRESOS	1.000 €

Modificación nº 5/2020

Gasto: Habilitación nueva partida

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 2410 47900	Subvención a la actividad privada para promoción empleo: disminución efectos económicos negativos Covid19	23.000 €
	TOTAL GASTOS	23.000 €

Financiación: Transferencia de crédito

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 3380 2262002	Orquesta Panorama: fiestas de mayo	23.000 €
	TOTAL INGRESOS	23.000 €

Modificación nº 6/2020

Gastos: Dotación de mayor crédito

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 1690 2269900	Presupuestos participativos actividades	3.000 €
	TOTAL GASTOS	3.000 €

Financiación: Transferencia de crédito

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 1690 6290003	Presupuestos participativos inversiones	3.000 €
	TOTAL INGRESOS	3.000 €

Modificación nº 7/2020

Gastos: Habilitación de nueva partida

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 3340 68200	Rehabilitación inmueble multiusos destinado a promoción cultural	251.000 €
	TOTAL GASTOS	251.000 €

Financiación: Transferencia de crédito /subvención y dotación fondos Gobierno de Navarra

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1 1532 609003	Pavimentación calles Mendia, Carasol y Travesía Alta	50.000 €
1 3110 622002	Baño público parque La Balsa	10.000 €
1 3380 6290004	Escenario plaza y toldo escenario	20.000 €
1 4320 2260903	Hermanamiento con Palafrugell	5.000 €
1 75080	Subvención Dpto Cultura + Fondos libre determinación	166.000 €
	TOTAL INGRESOS	251.000 €

2.- Someter el expediente a exposición pública por periodo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo al objeto de formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse alegaciones durante el periodo de información pública, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

6.-ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE LA CRISIS SANITARIA ORIGINADA POR EL COVID-19: APROBACION INICIAL, SI PROCEDE

El Alcalde expone a la Corporación que, en su opinión, las circunstancias y condiciones económicas, sin precedentes, que se están viviendo en las últimas semanas, aconsejan que, con urgencia, se adopten y pongan en marcha medidas que mitiguen los efectos negativos y desaceleradores que, sobre la economía, está teniendo y va a suponer la crisis sanitaria originada por el Covid19, medidas que coadyuven a evitar, en la medida de lo posible, los catastróficos efectos de una nueva crisis económica.

Además, ante la previsión de los efectos, económicamente, devastadores que este estado de alarma y pandemia va a dejar tras de sí, entiende imprescindible que, en la medida de lo posible y, dentro del marco competencial, de las entidades locales, se facilite la reactivación productiva, de la comunidad a la que este Ayuntamiento representa y a la que sirve, con medidas complementarias a las que, ya se están adoptando, tanto por parte de la Administración Foral como de la Administración Central.

Entiende, desde la preocupación por el devenir futuro de la actividad productiva, que resulta, absolutamente, necesario implementar, en nuestra localidad, medidas urgentes y ágiles que contribuyan a minimizar el impacto más o menos demoledor, a nivel económico, resultado de las consecuencias negativas de la pandemia desatada.

Teniendo en cuenta que la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, en su artículo 221 atribuye a las entidades locales competencia en la actividad administrativa de fomento, entendida como la posible colaboración de la administración local con otros organismos públicos o privados y con los particulares en la gestión de los intereses públicos de la comunidad vecinal mediante la concesión de auxilios económicos para la prestación de servicios o ejecución de actividades que coadyuven o suplan las atribuidas a su competencia, debiendo cumplir, en todo caso, con los principios de publicidad, igualdad de trato y congruencia entre los medios y fines que la justifiquen.

Desde la consideración de que, en los días que vivimos, esta actividad de fomento, reviste, para los poderes públicos, un carácter más obligacional, en el sentido de promover la reactivación de la economía local, la no destrucción de empleos, el aumento de la riqueza y, en definitiva, la conservación e impulso del tejido social que preserva y garantiza nuestro mantenimiento como comunidad.

A la vista de las ayudas y medidas establecidas por el Decreto Ley Foral 3/2020 de 15 de abril por el que se aprueban Medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (Covid19), Decreto Ley Foral 4/2020 de 29 de abril que complementa y, en algunos aspectos, modifica el anterior, la Ley Foral 6/2020 de 6 de abril, por la que se aprueban Medidas

urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (Covid19), Decreto Ley 9/2020, de 15 de abril por el que se establecen Medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid19), plantea otorgar una ayuda de 800€ a las actividades afectadas por el cierre del establecimiento y cese total de la misma y una ayuda de 500€ a las actividades no afectadas por el cierre de establecimientos y cese total de la misma, siempre que el descenso en la facturación, haya sido del 30% o superior.

Si bien, al respecto, yo la Secretaria, expongo las dudas legales que generan las ayudas tributarias que, vía subvención, se contemplan en la citada Ordenanza, ya que, en definitiva, suponen un no cobro de las tasas e impuestos. En este sentido, si bien, vía Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, se podría amparar la devolución del importe correspondiente a las terrazas de los servicios hosteleros de la localidad, en la medida en que no han podido ser utilizadas, no ocurre lo mismo con la no exacción del impuesto de actividades económicas, la cual no ha sido recogida por ninguna de la normativa promulgada con el asunto del Covid19, por lo que hay un vacío en cuanto a la existencia de normativa que lo ampare, aunque en este caso, lo cierto es que no se trata de no cobrarlo sino de subvencionar el mismo.

Escuchado lo anterior, al amparo de lo previsto en la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre, de Subvenciones y así como la Base 30ª de las Bases de ejecución presupuestaria municipal, una vez debatido el tema, SE ACUERDA por unanimidad:

- 1.- La aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las Ayudas destinadas a paliar los efectos económicos derivados de la crisis sanitaria originada por el Covid19, en la localidad.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la citada Ordenanza se somete a información pública por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las vecinas y vecinos, así como personas interesadas puedan examinar el expediente al objeto de formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, así como el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del Estado o de la Comunidad Foral de Navarra de la facultad de requerimiento a las entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos, la mencionada Ordenanza entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra.

7.-CASA MURGIONDO: SITUACION DE RUINA INTERIOR Y URGENCIA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA

Hace unos días, por la Corporación se ha realizado visita al inmueble de propiedad municipal sito en la C/ La Fuente nº 6, denominado Casa Murguiondo, habiendo podido constatar que su estado de conservación es bastante precario encontrándose al borde de un colapso en varias partes de su estructura, con el riesgo que de ello se deriva.

Se considera la urgencia de proceder a una intervención de derribo de las partes en mal estado y consiguiente consolidación estructural y que, entre las varias opciones barajadas, finalmente, parece que el destino más acertado para el inmueble, es el de ser una sede de promoción sociocultural, con un uso multidisciplinar, para representaciones, exposiciones, talleres, charlas, seminarios etc., teniendo en cuenta, no obstante, que su rehabilitación total va a superar los 500.000€, resultando

imposible su asunción en un único ejercicio, por lo que deberá ser una inversión a realizar, a lo largo de varios ejercicios económicos.

El Alcalde recuerda que, desde el Departamento de Cultura se ha previsto una subvención de 150.000€, para la actuación en el edificio, siempre que el mismo se encuentre vinculado al ámbito de la cultura, habiendo sido solicitado por dicho Departamento, en estos días de atrás, diversa documentación en relación con la citada subvención, entre otra, plan de financiación y presupuesto de gastos e ingresos, además del proyecto completo con el desarrollo de las actividades que se van a llevar a cabo, y que, así mismo, se está pendiente de recibir del Gobierno de Navarra el importe correspondiente a los fondos de libre determinación que asciende a 16.000€.

Expone también que se debe tener en cuenta que, en el presupuesto municipal, se encuentran consignados distintos gastos correspondientes a actividades festivas de las que, algunas no han podido realizarse debido a la crisis sanitaria desencadenada por el Covid19, y otras, aunque se realicen, no va a poder ejecutarse en su totalidad por el mismo motivo, quedando, por tanto, dinero sobrante en las mismas, que permitirán a la hacienda local asumir el gasto que la intervención urbanística en el inmueble de referencia va a suponer en la parte no cubierta por las subvenciones citadas.

Así mismo, informa a la Corporación de las dos reuniones mantenidas con los hijos de la propietaria de la parcela nº 444 del polígono 1, en representación de dicha titular, y, cuyo inmueble se encuentra colindante a la misma, siendo las cuestiones a plantear las siguientes:

- La previsión del Ayuntamiento de intervenir en la Casa Murguiondo, a la mayor brevedad, dado el estado de posible colapso estructural al que puede llegar como resultado del estado ruinoso en que se encuentra y de rehabilitarla como sede de promoción sociocultural.
- La necesidad, con base en dicha rehabilitación, de dar uso al patio interior con el que el inmueble cuenta, si bien en el mismo existen dos ventanas propiedad de la titular colindante, que sería necesario eliminar para poder ubicar allí los aseos de la planta baja, según la distribución interior del edificio que se ha venido barajando. En este punto se planteó la duda sobre la existencia de una posible servidumbre de luces a favor de la propietaria colindante, que con este planteamiento quedaría anulada, a lo que la representación de la titular afectada, señaló que las citadas ventanas existían desde hacía más de 200 años y si bien no se oponen a su eliminación, por contra solicitan la ubicación de las mismas en otro lugar al objeto de dotar de ventilación y luz a dos aseos que se ubican allí.
- El vertido de pluviales al patio interior municipal por parte del mencionado inmueble colindante, que se viene realizando desde el año 2002 en que se rehabilitó el mismo, no habiéndose realizado objeción alguna por el Ayuntamiento, que otorgó la licencia de obras y era conocer del proyecto técnico. La canalización de dicho vertido se realizaría por el Ayuntamiento, recogiendo en su proyecto y ejecutándola junto con la obra.
- La ocupación por el inmueble colindante de superficie perteneciente a la propiedad municipal, si bien, al parecer existió una autorización verbal del Ayuntamiento para ello, según informan tanto la propietaria como anterior personal municipal.
- La necesidad de formalizar un convenio entre ambas partes, es decir, el Ayuntamiento y la propietaria de la parcela nº 444 del polígono 1, en el que queden plasmados los compromisos que cada parte interviniente adquiere.

Da cuenta también, del problema existente con el otro inmueble colindante sito en la C/Cantones nº 5 bajo, parcela nº 447 del polígono 1, con cuyo propietario, se está intentando contactar, aunque de momento sin resultado, dado que el muro medianero existente, se está desmoronando contra la propiedad municipal, por lo que se requiere intervenir en el mismo, debiendo abonar un 50% del coste de la intervención, cada propietario, siendo por ello urgente, informarle de la situación.

Escuchado el tema y una vez debatido éste, SE ACUERDA por unanimidad:

- 1.- Realizar los trámites legales correspondientes para proceder a la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del preceptivo proyecto de demolición y posterior consolidación de estructura y cubierta.
- 2.- Delegar en el Sr. Alcalde la firma del antedicho convenio a formalizar entre este Ayuntamiento y la propietaria de la parcela nº 444 del polígono 1, en el que queden plasmados los compromisos que cada parte interviniente adquiere.

En este punto, abandona la sesión el Concejal D. Jesús Angel Martínez Garraza.

8.-ESTUDIO DE DETALLE PARCELA Nº 580 DEL POLIGONO 1 PROMOVIDA POR ISMAEL ECHARRI ARRASTIA; APROBACIÓN DEFINITIVA

Se recuerda que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 diciembre 2019, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 11 de 17 de enero 2020, se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Detalle promovido por D. ISMAEL ECHARRI ARRASTI, en relación con la parcela nº 580 del polígono 1, C/ Mendía nº 23, de Arróniz, con el fin de reajustar y definir las alineaciones de la edificación prevista en la misma, conforme al documento técnico presentado al efecto y suscrito por la arquitecta D^a Beatriz Lacasa Ibaibarriaga.

El expediente ha estado sometido al trámite de información pública, por espacio de veinte días hábiles, sin que, contra el mismo, se haya presentado alegación alguna, habiendo sido emitido, con fecha 16 de diciembre 2019, informe favorable de la Orve de Estella, en su calidad de asesor urbanístico municipal.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación,

SE ACUERDA, por unanimidad:

- 1.-La aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por D. Ismael Echarrri Arrasti en relación con la parcela nº 580 del polígono 1, C/ Mendía nº 23, de Arróniz, con el fin de reajustar y definir las alineaciones de la edificación prevista en la misma.
- 2.- La publicación del presente acuerdo, así como del Estudio de Detalle objeto del mismo, en el Boletín Oficial de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del TRLFOTU.
- 3.- La remisión del presente acuerdo así como del Estudio Detalle, al Dpto de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del citado TRLFOTU, así como al objeto de su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra, de

conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 y 9 del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el Formato de presentación de los Instrumentos de Planificación Urbanística y Territorial de Navarra.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Ismael Echarri Arrastia.

9.- PLAN PARCIAL SECTOR 3.1 UNIDAD UD 16.A1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ARRÓNIZ PROMOVIDO POR CONSERVAS ITURRI S.L.: APROBACION DEFINITIVA

Se recuerda que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de enero 2020, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 18 de 28 de enero 2020, se procedió a la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector SR3.1-Unidad UD 16.A1, de modificación del Plan Municipal de Arróniz, promovido por CONSERVAS ITURRI S.L., conforme al documento técnico presentado, al efecto y suscrito por la arquitecta D^a Teresa Nebreda Artieda.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto Foral Legislativo 1-2017 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente ha estado sometido al correspondiente proceso de participación ciudadana, tal y como consta en la documentación que conforma este Plan Parcial, habiéndose presentado una única sugerencia, que, tras su valoración no ha sido recogida, por los motivos técnicos que en el documento se indican.

Así mismo, el expediente ha sido sometido al trámite de información pública, por espacio de un mes sin que, contra el mismo, se haya presentado alegación alguna, habiendo sido emitido, con fecha 2 de enero 2020, informe favorable de la Orve de Estella, en su calidad de asesor urbanístico municipal.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez debatido el asunto y sometida la propuesta a votación,

SE ACUERDA, por unanimidad:

1.-La aprobación definitiva del Plan Parcial promovido por Conservas Iturri S.L. en relación con Sector SR3.1-Unidad UD 16.A1, del Plan Municipal de Arróniz.

2.- La publicación del presente acuerdo, así como del Plan Parcial objeto del mismo, en el Boletín Oficial de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del TRLFOTU.

3.- La remisión del presente acuerdo, así como del Plan Parcial, al Dpto de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del citado TRLFOTU, así como al objeto de su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 y 9 del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el Formato de Presentación de los Instrumentos de Planificación Urbanística y Territorial de Navarra.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a Conservas Iturri S.L.

10.-HABILITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO PARA REALIZACIÓN MATERIAL DE PAGOS

El Alcalde informa de que, desde que se operó el cambio del personal que ocupa la Secretaría Municipal, por las Entidades bancarias, y, en concreto, por Caixabank, la clave que se emite para la materialización de los pagos municipales de cualquier tipo, es enviada a los teléfonos móviles de las personas responsables de autorizar su realización, es decir, él mismo y la Secretaria, y no al teléfono móvil de la persona que, efectivamente, efectúa estos.

Y, considera que, sin perjuicio de que sea necesaria la preceptiva autorización otorgada por las personas que tienen atribuida dicha competencia, la realidad es que la efectiva realización de los pagos municipales se ejecuta por el personal que desempeña tareas administrativas de apoyo, de manera, que depender de la presencia de los responsables de la autorización, dificulta y, en algunos casos, impide la ejecución de dicha labor.

Escuchado el tema y debatido éste, SE ACUERDA, por unanimidad:

1.- Autorizar al personal que desempeña tareas administrativas de apoyo para la disposición del saldo de las cuentas corrientes que, seguidamente, se indican, cuyo titular es el Ayuntamiento de Arróniz, así como para ordenar operaciones de pago y librar documentos cambiarios contra el saldo de las citadas cuentas bancarias, previa supervisión, en su caso, de las personas responsables de otorgar la correspondiente autorización.

CAIXABANK

* ES37 2100 5163 6022 0002 6778

* ES65 2100 5163 6521 0014 2510

CAJA RURAL DE NAVARRA

* ES30 3008 0057 5807 0229 3127

2.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades financieras en las que se encuentran las mencionadas cuentas bancarias.

11.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS

Para conocimiento del Pleno se acompañan al expediente de la sesión copias de las siguientes resoluciones de la Alcaldía y de otros asuntos:

11.1.-Resolución nº 7/2020 de 23 de enero: por la que se concede a 72***650, tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

11.2.- Resolución nº 8/2020 de 23 de enero: por la que se concede a 72***876, tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

11.3.-Resolución nº 9 /2020 de 5 de febrero: por la que se concede licencia de obras a Trujal Mendía S. Coop. para las obras para la <<Implantación de una línea de recepción de aceituna en el límite de las parcelas 4 y 5 de la unidad UD-16B>> en instalaciones del Trujal Mendía en Ctra. Allo nº 110 (Pol.3 Parc.783 y 4) con un presupuesto de ejecución de 255,020 €, en las condiciones que, en la misma se establecen.

11.4.-Resolución nº 11 /2020 de 5 de febrero: por la que se concede licencia de obras a Transportes Barbarin Villamayor S.L. para la <<Construcción en las parcelas 204 y 760 del polígono 3 (paraje Santiago) de una nave almacén de paja y maquinaria agrícola>> con un presupuesto de ejecución de 233.547,32 €, en las condiciones que, en la misma se establecen.

11.5.-Resolución nº 12/2020 de 5 de febrero: por la que se concede licencia de actividad clasificada a Transportes Barbarin Villamayor S.L. para <<Almacén de Paja y maquinaria agrícola en parcelas 204 y 760 del polígono 3 (paraje Santiago)>>en las condiciones que, en la misma se establecen.

11.6.-Resolución nº 20 /2020 de 11 de febrero: por la que se concede licencia de obras a 15***209 para la <<Instalación en Pol 1 Parcela 1547 de una piscina prefabricada y construcción de muro de contención>>según memorias presentadas, con un presupuesto de ejecución de 6.877,70 euros, en las condiciones que, en la misma se establecen.

11.7.-Resolución nº 21/2020 de 11 de febrero: por la que se incoa de oficio expediente sancionador en materia de tráfico, contra 72***130, en relación con el boletín de denuncia AY1605 remitido por la Policía Foral, con nombramiento de instructor y secretario.

11.8.-Resolución nº 22/2020 de 14 de febrero: por la que se autoriza a la Asociación Juvenil Ibarrea de Arróniz el uso del frontón para la realización de los conciertos previstos para el sábado, así como el uso del escenario, vallas y las tomas de corriente eléctrica y el cierre del paso de vehículos en la zona de "La Fuente" en los horarios solicitados con motivo de la celebración de las Fiestas de la Juventud los días 13 y 14 de marzo próximos, en las condiciones que en la misma se establecen.

11.9.-Resolución nº 23/2020 de 15 de enero: por la que se autoriza a la Asociación Juvenil Ibarrea de Arróniz el uso del frontón, así como el uso del escenario, mesas, sillas y toma de corriente eléctrica con motivo de la celebración de la Fiesta de Santa Águeda el próximo 8 de febrero, en las condiciones que en la misma se establecen.

11.10.-Resolución nº 23/2020 de 15 de enero: por la que se autoriza a la Asociación Juvenil Ibarrea de Arróniz el uso del frontón, así como el uso del escenario, mesas, sillas y toma de corriente eléctrica con motivo de la celebración de la Fiesta de Santa Águeda el próximo 8 de febrero, en las condiciones que en la misma se establecen.

11.11.-Resolución nº 24/2020 de 27 de febrero: por la que se autoriza al Club Deportivo Arróniz, el uso del frontón, duchas y salas del centro de las mujeres para la realización de la II Arróniz BTT CHALLENGE los días 29, 30 y 31 de mayo de 2020.

11.12.-Resolución nº 25/2020 de 27 de febrero: por la que se concede a 18***917 autorización para inhumar en columbario las cenizas de 18***075 por un plazo de 10 años.

11.13.-Resolución nº 26/2020 de 27 de febrero: por la que se concede a 72***876 autorización para inhumar en columbario las cenizas de 72***650 por un plazo de 10 años.

11.14.-Resolución nº 27/2020 de 2 de marzo: por la que se resuelve la incorporación del conjunto de los valores de los bienes inmuebles inscritos en el Registro de la Riqueza Territorial, con posterioridad al treinta de noviembre de 2019 y correspondientes al mismo año, remitidos por la Hacienda Tributaria y la notificación de los mismos.

11.15.-Resolución nº 29/2020 de 6 de marzo: por la que se concede a 18***703, autorización para inhumar en columbario las cenizas de 15***190 por un plazo de 10 años.

11.16.-Resolución nº 30/2020 de 9 de marzo: por la que se resuelve aprobar la modificación presupuestaria nº 1/2020 para la incorporación de los remanentes de crédito 2019 de las partidas 1690.6290000-presupuestos participativos: inversiones/5.000€-; 1690.6290002-inversiones varias a definir/9.800€-; 1532.6090005-pavimentación calle Mendia/15.000€-.

11.17.-Resolución nº 35/2020 de 11 de marzo: por la que se concede a 72***098, tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

11.18.-Resolución nº 36/2020 de 13 de marzo: por la que se concede a 72***955, tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

11.19.-Resolución nº 36 Bis/2020 de 21 de marzo: por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid19, se resuelve realizar la modificación presupuestaria nº 1-Bis/2020, para habilitar en el presupuesto municipal la correspondiente partida que acoja los gastos realizados en productos de limpieza, higiene y protección frente al COVID-19, por un importe de 10.000€.

11.20.-Resolución nº 38/2020 de 2 de abril: por la que se autoriza a 33***721 el inicio de la actividad de corral doméstico en el Paraje Ezkibel Pol.2 Parc.519.

11.21.-Resolución nº 39/2020 de 8 de abril: por la que se aprueba la realización, con personas desempleadas, de distintas obras y trabajos de interés general en bienes de uso público, comunales y de interés local, solicitando al Servicio Navarro de Empleo la correspondiente subvención prevista al efecto.

11.22.-Resolución nº 40/2020 de 14 de abril: por la que se concede a 16***557 Licencia de animal potencialmente peligroso para tenencia de perro american Stanford, propiedad es de 44***081, en las condiciones que en la misma se establecen

11.23.-Resolución nº 41/2020 de 14 de abril: por la que se concede licencia de segregación a 15***886, en representación de 15***674, para <<Segregar 794,83 m² de terreno pertenecientes a la parcela nº 976 del polígono 2 sita en el paraje de Santa Cruz>>, al objeto de conformar la parcela independiente 976-2 que constituirá, posteriormente, la U.D. 32 del Plan General Municipal, para la posterior ejecución de una vivienda unifamiliar para uso propio del promotor.

11.24.-Resolución nº 44/2020 de 17 de abril: por la que se incoa de oficio expediente sancionador en materia de tráfico, contra 15***158, en relación con el boletín de denuncia remitido por la Guardia Civil, con nombramiento de instructor y secretaria.

11.25.-Resolución nº 45/2020 de 17 de abril: por la que se incoa de oficio expediente sancionador en materia de tráfico, contra 44***872, en relación con el boletín de denuncia remitido por la Guardia Civil, con nombramiento de instructor y secretaria.

11.26.-Resolución nº 46/2020 de 20 de abril: por la que se aprueba el expediente de prescripción de la deuda tributaria correspondiente a 15***881.

11.27.-Resolución nº 47/2020 de 8 de mayo: por la que se otorga a los bares sitos en el casco histórico de la localidad Licencia municipal para ampliar en 100 m², por establecimiento, la ocupación de la vía pública, con las terrazas de sus servicios hosteleros.

11.28.-Se informa de que las Resoluciones nº 10, nº 13, nº 14, nº 15, nº 16, nº 17, nº 18, nº 19, nº 28, nº 31, nº 32, nº 33, nº 34, nº 37, nº 39 bis, nº 42 y nº 43 se corresponden con altas en el Padrón municipal de Habitantes de la localidad.

11.29.- 08***203: Declaración responsable para sustitución de puerta de bajera en inmueble sito en Pol.1, Parc.274 con un presupuesto de 1.884,00€.

11.30.- 15***800: Declaración responsable para azulejado y embaldosado de cocina en inmueble sito en Pol.1, Parc.148 con un presupuesto de 1.228,00€.

11.31.- 15***550: Declaración responsable para pavimentar solar y entrada de bajera sita en Pol.2, Parc.527 con un presupuesto de 3.000,00€.

11.32.- 18***516: Declaración responsable para instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en vivienda sita en Pol 1, Parc. 683 con un presupuesto 1.314€.

11.33.- 15***550: Declaración responsable para pavimentar solar y entrada de bajera sita en Pol.2, Parc.527 con un presupuesto de 3.000,00€.

11.34.- 72***619: Declaración responsable para acondicionar txoko y aseo en bajera sita en Pol 2, Parc. 1078, con un presupuesto de 5.300,00€.

11.35.- 72***819: Declaración responsable para sustitución de azulejos en aseo de inmueble sito en Pol.1, Parc.278 con un presupuesto de 3.483,50€.

11.36.- 15***762: Declaración responsable para colocación de techo de PVC en terraza de inmueble Pol.1, Parc.422 con un presupuesto de 204,78€.

11.37.- 15***904: Declaración responsable para cortes, picado y desescombro en inmueble sito en Pol.1, Parc.7 con un presupuesto de 675,75€.

11.38.- 15***659: Declaración responsable para sustitución de ventanas y balcones en inmueble sito en Pol.1, Parc.4 con un presupuesto de 9.324,92€.

11.39.- 15***260: Declaración responsable para allanamiento y colocación de baldosas en bajera sita en Pol.1, Parc.78 con un presupuesto de 1.000,00€.

11.40.- 33***658: Declaración responsable para panelamiento de fachada norte de inmueble sito en Pol.1, Parc.617 con un presupuesto de 2.010,00€.

11.41.- 18***253: Declaración responsable para sustitución de pavimento de terraza de inmueble sito en Pol.1, Parc.667 con un presupuesto de 550,00€.

11.42.-72***484: Declaración responsable para reparación de fachada dañada a causa del golpe de una cuba en vivienda sita en Pol. 2, Parc. 23 con un presupuesto de 382,36€.

Informado el Pleno de las anteriores Resoluciones y otros asuntos, ACUERDA darse por enterado.

12.- INSTANCIAS

12.1.- 72***016: autorización para la instalación de atracciones de feria durante las fiestas patronales de la localidad.

Teniendo en cuenta que dado el estado de alarma sanitaria se desconoce si podrán celebrarse dichas fiestas, la respuesta queda en suspenso en tanto no se aclare el estado de la situación. No obstante, en caso de que fuera posible, se podría acceder a lo solicitado y autorizar la actividad, previo pago, en concepto de fianza, de la cantidad de 30€ a favor de este Ayuntamiento y presentación en

las oficinas municipales del seguro de responsabilidad civil, así como justificante de la revisión (ITV o similar). También, debería colocarse en el lugar que se le indique.

12.2.- ~~16***~~ 347 : autorización para la colocación de farola en C/ Nueva nº 45.

SE ACUERDA, por unanimidad, autorizar la colocación de la farola solicitada, la cual pasará a titularidad municipal, debiendo ser del mismo estilo y características que las farolas existentes, corriendo su coste a cargo del solicitante y asumiendo el Ayuntamiento los costes de su posterior mantenimiento.

13.-RUEGOS Y PREGUNTAS

13.1.- Concejal Javier Martínez: Pregunta hasta cuándo se va autorizar la ampliación de las terraza y el cierre, los fines de semana, de la calle de La Fuente para favorecer a los bares, ya que en su calle, se nota mucho el aumento del tráfico por dicho motivo. Por ello, propone hacer una dirección única de subida en la calle La Fuente y otra de bajada en su calle, una vez que ya se pueda entrar al interior de los bares.

El Alcalde, comenta que cuando, dentro del estado de alarma, se cambie de fase, habrá que valorar lo de la ampliación de la terraza, pero en cuanto al tráfico, lo de la dirección única no es fácil, ya que los bares están a los dos lados de la calle y además supondría dar mucha vuelta, y recuerda la necesidad de hacer un esfuerzo dada la situación.

A ello, el Concejal Sr. Martínez constata que el esfuerzo ya se está haciendo pero que hay que plantear alternativas al tema del tráfico los fines de semana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 21:25 horas del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta que yo como secretaria certifico.

